



VISTO:

El Artículo 143º de la Carta Orgánica Municipal, la Ley Provincial Nº 2431, la Ley Provincial Nº 5610 y la Ley Nacional Nº 2353, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho artículo dispone que los actos eleccionarios municipales podrán ser simultáneos con otra elección sea provincial y/o nacional. En este caso en simultaneidad con las elecciones decretadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 237/23, que en su articulo 2º convoca al electorado de la Nación Argentina a elegir sus autoridades.-

Que es facultad del Poder Ejecutivo Municipal convocar a elecciones municipales según lo establece el artículo 64 inc. 16) de la Carta Orgánica Municipal;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, y convocar al pueblo de Sierra Grande a Elecciones Municipales las que se llevarán a cabo el día 22 de octubre 2023 y en las cuales se elegirán las autoridades que disponen los artículos 53; 63 y 73 de nuestra Carta Orgánica Municipal,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el pueblo de Sierra Grande:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Convocar para elecciones Municipales al electorado del Pueblo de Sierra Grande para que el día 22 de Octubre de 2023 proceda a elegir en forma simultánea con las elecciones nacionales de esa fecha de la elección: 22 de octubre de 2023

- a) Un (1) Intendente Municipal con una duración de mandato de cuatro (4) años.
- b) Siete (7) Concejales Municipales titulares y siete (7) Concejales Municipales Suplentes con una duración de mandato de cuatro (4) años.

"1983-1940- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Rental Johnson Colors Delivers Supplied do Siom Grenia

ā				



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE PROVINCIA DE RÍO NEGRO

d) Tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Titulares y Tres (3) Miembros del Tribunal de Contralor Suplentes

ARTICULO Nº 2: Los cargos unipersonales serán electos por simple pluralidad de sufragios. Los cargos de los cuerpos colegiados se elegirán por la lista completa y se adjudicaran los cargos en forma proporcional a los sufragios recibidos cada lista aplicando el sistema de mayores coeficientes o D'Hont y la Ley Provincial de Cupos, respetando el orden que presente la boleta del sufragio oficializada.-

ARTICULO Nº 3: Gírese copia de la presente al Gobierno Provincial, la Justicia Electoral, al Tribunal Electoral Local, al Concejo Municipal, al Tribunal de Contralor y todo otro organismo que así lo requiera.-

ARTICULO Nº 4: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO Nº 5: Registrese, comuniquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, The Office 2023.-

RESOLUCION Nº 19 10 /2023.-

José M. Cleman Secretorio de Gobierro Monicipalidad de Siorra Grende